

182547
R. Dir. 41/3.962
AAn/lm

Ref.: **BASTLEY S.A. SOLICITA SU INHABILITACIÓN EN REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. INHABILITAR.**

Montevideo, 16 de enero de 2019.

VISTO:

La nota presentada por la empresa BASTLEY S.A. (Nº de Registro 86421).

RESULTANDO:

- I. Que en la misma solicita su inhabilitación de inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios ya que no realizará más esa actividad.
- II. Que la empresa BASTLEY S.A. se encuentra habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo 193/014 de fecha 21/04/2014 para cumplir servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Graneles" en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.962, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - a la empresa BASTLEY S.A. (Nº de Registro 86421) como empresa Operadora de Servicios Portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, notificar a la empresa de la presente Resolución.

Cumplido, cursar por su orden y con trámite directo entre sí, al Área Comercialización y Finanzas – División Desarrollo Comercial – Unidad Gestión de Operadores para su registración y al Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.

Hecho, vuelva al Área Secretaría General para su archivo.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.